

31/1/2003



Periódico Oficial del Estado de Baja California

Eugenio Elorduy Walther
Gobernador Constitucional del Estado
Juan Meneses Jiménez
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

TOMO CX

Mexicali, B. C., 06 de junio de 2003.

No. 27

Indice

SECCION I

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO: Por medio del cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto por medio del cual se exime a las personas físicas y morales que se dediquen a la Construcción de Vivienda, del pago de recargos por prórroga que se generen por motivo de los plazos concedidos y que se refieran exclusivamente a Desarrollos Habitacionales, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2002..... 2

DECRETO: Por medio del cual se exime a las personas físicas y morales que se dediquen a la construcción de vivienda en el Estado, del pago de diversos derechos por servicios que presten las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Mexicali, Tecate, Tijuana y Ensenada..... 5

ACUERDO por el cual se crea el SUBCOMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL como órgano auxiliar del COPLADE..... 9

PODER LEGISLATIVO

H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE B.C.

DECRETO No. 173: Por medio del cual se Reforman los Artículos 209 del CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE B.C., y el Artículo 123 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE B.C..... 13

DECRETO No. 175: Por medio del cual se Reforman los Artículos 21 y 22 de la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003..... 18

DECRETO No. 176: Por medio del cual se Reforma el Artículo 34 de la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECATE, B.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003..... 23

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CONVOCATORIA PUBLICA No. CONS-JUD-03/03 para la ADQUISICION DE SEGUROS DE GASTOS MEDICOS MAYORES, Y SEGUROS DE VIDA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C..... 27

EUGENIO ELORDUY WALTHER, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3 INCISO A), Y 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 3 FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 15, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo prevé la creación de foros permanentes de diálogo, participación, proyección, concertación y coordinación de acciones de la planeación estatal del desarrollo, en el cual concurren comprometidamente los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, además de los sectores sociales de la entidad, aportando su valiosa opinión, propuestas y esfuerzo en la definición de las prioridades del desarrollo Estatal.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2002-2007, establece en su apartado de Participación y Equilibrio Social la visión de tener acceso a un bienestar generalizado, sustentable y equitativo, que fomente el desarrollo humano integral e incluyente entre las personas, caracterizado por una sociedad que participe de manera corresponsable en la elaboración y ejecución de los programas y acciones de gobierno, a efecto de que las familias cuenten con seguridad y dignidad en sus viviendas, cuidados y atención oportuna para su salud, así como con espacios para el esparcimiento, desarrollo y recreación.

TERCERO.- Que en dicho Plan Estatal se contempla el escenario para mejorar las condiciones de vida social para el desarrollo pleno del ser humano, en un ambiente de colaboración activa y solidaria de la población, además de definir el compromiso de promover acciones que incorporen la participación de la sociedad que proteja y fomente el desarrollo sano y ordenado de las personas y su patrimonio dentro de sus núcleos sociales aprovechando las oportunidades que el entorno les presenta.

CUARTO.- Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2002-2007, establece que los compromisos fundamentales del Gobierno del Estado con el desarrollo social de los

individuos, familias y comunidad de Baja California, se orientan a encauzar la política social y las acciones para mejorar los niveles de bienestar y calidad de vida de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, compromiso que implica dedicación, capacidad y talento de los servidores públicos, así como la correcta aplicación de los recursos económicos y materiales de que dispone el gobierno, coordinados con los otros órdenes de gobierno y unidos a la participación social y corresponsable de la población en los programas y acciones implementados en las comunidades.

QUINTO.- Que el Estado de Baja California tiene su principal potencial de desarrollo en su población, la cual requiere mejores condiciones de equidad de oportunidades especialmente entre los sectores de población mas desfavorecidos, con menores ingresos económicos, con bajo nivel de escolaridad, sin acceso a servicios de salud y educación, y que habitan en localidades rurales y urbanas que carecen de servicios de electricidad, agua potable y drenaje sanitario, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Subcomité Sectorial de Desarrollo Social, como órgano auxiliar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El Subcomité tendrá como objetivos los siguientes:

I.- Ser el foro colegiado donde se fomente la convergencia de las Instituciones de los tres órdenes de gobierno y los organismos de los sectores privado y social para sumar esfuerzos en el marco del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo, para la formulación, instrumentación y evaluación de programas, estrategias y mecanismos de coordinación institucional tendientes a resolver la problemática que plantea el desarrollo social del Estado; y,

II.- Constituirse en el organismo intersectorial, donde se presente y analice la problemática y las demandas sociales, y se establezca el consenso para las acciones que las dependencias y entidades del orden Federal, Estatal y Municipal, desarrollarán en forma coordinada y concertada con los grupos sociales, para impulsar el desarrollo social del Estado y en especial, para mejorar los niveles de bienestar y calidad de vida de los grupos de la población más desfavorecida, que enfrentan las condiciones de mayor atraso social y económico en la entidad.

TERCERO.- El Subcomité, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, estará integrado por:

I.- Un Coordinador General, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado o la persona que éste designe;

II.- Un Secretario Técnico, que será el titular de la delegación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en Baja California, o la Persona que éste designe;

III.- Los representantes de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, que desarrollen programas y acciones que incidan en el desarrollo social del Estado;

IV.- Los representantes de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Ejecutivo Estatal, que desarrollen programas y acciones que incidan en el desarrollo social del Estado;

V.- Los representantes de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, que sus programas y acciones incidan en el desarrollo social del Estado;

VI.- Los representantes de las Organizaciones Sociales, que sus acciones se vinculen con los objetivos del presente Subcomité;

VII.- Los representantes de las Organizaciones Empresariales, que sus acciones se vinculen con los objetivos del presente Subcomité; y,

VIII.- Los representantes de las Instituciones Educativas, que sus programas y acciones incidan en el desarrollo social del Estado.

CUARTO.- El Subcomité, tendrá las siguientes funciones:

I.- Proponer a través del COPLADE, al Gobernador del Estado las políticas y estrategias generales para impulsar el Desarrollo Social del Estado;

II.- Desarrollar proyectos de coordinación entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, con la participación concertada de la sociedad organizada, para impulsar el desarrollo social del Estado;

III.- Elaborar un informe de los resultados y avances de las acciones para el Desarrollo Social del Estado, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de derivar elementos que apoyen la consolidación o reorientación de las acciones emprendidas para atender las necesidades sociales de los habitantes de la entidad;

IV.- Integrar información estadística en apoyo al proceso de planeación; y,

V.- Constituir grupos de trabajo para atender aspectos especiales que requiera el desarrollo social del Estado.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de junio del dos mil tres.

GOBERNADOR DEL ESTADO

EUGENIO ELORDUY WALTHER

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

BERNARDO H. MARTÍNEZ AGUIRRE

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

ARMANDO ARTEAGA KING